

RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2009, DEL DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN, POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA PREDOCTORAL.

Con el fin de facilitar la formación y especialización en temas prioritarios para el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, se hace necesaria la convocatoria de un beca predoctoral, que no estará vinculada a los estudios oficiales de doctorado, y, en consecuencia, fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

En virtud de lo expuesto, se convoca en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva una beca predoctoral, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Plazo de solicitud:

La beca convocada podrá solicitarse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (en el apartado de "ofertas de trabajo" de la siguiente dirección [http:// www.cita-aragon.es](http://www.cita-aragon.es)).

2. Requisitos:

Será necesario estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza), en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquier otro procedimiento de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, indicarán el título de la beca solicitada y contendrán una cláusula en la que el solicitante manifestará la aceptación expresa e incondicionada de las bases y baremo de la convocatoria.

Las solicitudes se acompañarán de currículum vitae del aspirante, con indicación de estudios complementarios, becas obtenidas, trabajos de investigación y publicaciones realizadas, así como cualquier otra actividad o mérito que el solicitante estime oportuno alegar. Todos los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente.

3. Instrucción:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección de Gestión del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

4. Selección:

La evaluación de las solicitudes y la selección entre los candidatos en concurrencia competitiva se realizará por una Comisión que tendrá en cuenta únicamente la documentación aportada por los solicitantes.

Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Joaquín Uriarte Abad, investigador del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Vocales: D^a M^a Pilar Jiménez de Bagüés, investigadora del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Secretaria: D^a Clara M^a Marín Alcalá, investigadora del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

La propuesta de resolución que efectúe la Comisión de Selección de los candidatos se ajustará al siguiente baremo:

- a) Formación académica: hasta 30 puntos.
- b) Título de postgrado (Máster/Tesis Doctoral) en el área de investigación de la beca: hasta 30 puntos.
- c) Experiencia en trabajos relacionados con el tema de la beca: hasta 25 puntos.
- d) Publicaciones, congresos, etc.: hasta 5 puntos.
- e) Cursos de formación en el área de investigación de la beca: hasta 5 puntos.
- f) Experiencia de gestión y/o docente: hasta 5 puntos.

La concesión de la beca se realizará por Resolución del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, siendo incompatible con cualquier tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas y privadas.

La renuncia, por cualquier causa, a la beca durante el periodo de disfrute de la misma, dará lugar a la concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión y por el tiempo que quedara hasta su conclusión.

5. Dotación y devengo:

La beca predoctoral estará dotada con 500 euros mensuales, que se harán efectivos por meses vencidos.

6. Periodo de disfrute:

El periodo de disfrute de la beca será del 1 de noviembre de 2009 al 1 de abril de 2010.

7. Resolución:

La Resolución de la presente convocatoria se publicará en la página web del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y surtirá los mismos efectos que la notificación personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Aceptación de la beca e incorporación:

El plazo de aceptación e incorporación se comunicará a los interesados.

9. Obligaciones del becario:

- El becario desarrollará su actividad en las instalaciones del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

- El horario de trabajo será de 20 horas a la semana.
- La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral con el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.
- A la conclusión de la beca, los becarios elaborarán una memoria con el alcance de los trabajos realizados.

10. Incidencias:

Los aspirantes, por el hecho de serlo, aceptan estas bases.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria llevará aneja la anulación de la beca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2009.

El Director Gerente del

Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón



JOSE GONZÁLEZ BONILLO